

DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 22 rs.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28 rs.

Seccion Editorial.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Continúa la proposicion de ley para el establecimiento de Bancos hipotecarios en las capitales de provincia.

TITULO III.

De las cédulas hipotecarias.

Art. 10. Se autoriza á cada Banco para la emision de cédulas hipotecarias al portador por una cantidad igual á la quinta parte del valor de los bienes de propios, beneficencia é instruccion pública que hayan de constituir su dotacion. Para apreciar esta quinta parte se capitalizará la renta actual que producen dichos bienes á razon de un 3 por 100.

Art. 11. Estas cédulas hipotecarias serán recibidas precisamente por el Banco que las haya emitido, como metálico por todo su valor y con abono de los intereses devengados, en pago de los plazos que hayan de satisfacer los compradores de aquellos bienes.

Art. 12. El gobierno de S. M. cuidará de proveer, con la oportunidad debida, á todos los Bancos de las láminas en que han de consistir las cédulas hipotecarias.

Art. 13. Estas láminas serán de los tipos de 500, 1,000 y 4,000 rs. con interés anual de 3 por 100.

Art. 14. Cada Banco recibirá del gobierno el número de cédulas que le correspondan, segun lo dispuesto en el art. 10.

Art. 15. La junta directiva del Banco conservará en su poder estas láminas sin estampar en ellas las firmas y el sello que ha de autorizarlas para la circulacion, sino á medida que las vaya emitiendo, segun vaya contratando los préstamos que se pidan al Banco, y mientras tanto que este no tenga en su caja metálico que prestar.

Art. 16. Tan luego como ingrese en la ca-

ja del Banco cantidad alguna metálica, satisfará este con ella y hasta donde alcance los préstamos que desde aquel momento haya de hacer.

Art. 17. Las cédulas hipotecarias quedarán amortizadas tan luego como los compradores de los bienes de propios, beneficencia é instruccion pública las entreguen en la caja del Banco, en pago de los plazos que deben satisfacer, á cuyo fin serán taladradas y tachadas á presencia de aquellos.

Art. 18. Si el interés público aconsejase en lo sucesivo la creacion de nuevas cédulas hipotecarias en alguna ó algunas provincias, el gobierno de S. M. presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley.

TITULO IV.

De las condiciones de los préstamos que hagan los Bancos hipotecarios.

Art. 19. Los Bancos hipotecarios no prestarán sino sobre primera hipoteca situada en la demarcacion de la provincia ó provincias en que cada uno de ellos funciona.

Se considera que dá primera hipoteca:

1.º El que presenta en garantia del préstamo bienes inmuebles no gravados con hipoteca ni privilegio.

2.º El que presenta bienes gravados con hipoteca ó privilegio, pero obtiene su liberacion antes de realizarse el préstamo.

3.º El que se allana á dejar en poder del Banco la parte del préstamo que sea necesaria para reembolsar á los acreedores hipotecarios ó privilegiados anteriores, el capital é intereses de los créditos que tengan asegurados sobre las fincas que desee hipotecar.

Art. 20. No se prestará cantidad alguna sino despues de haberse practicado las diligencias que prefiere el título V de esta ley.

Art. 21. La cantidad que se dé en cada préstamo no bajará de 1,000 rs., ni excederá de 100,000 dentro de un mismo año.

Art. 22. Los propietarios de cada pueblo

serán preferidos á los demás de la provincia en el préstamo de las cantidades que hayan ingresado en el Banco, procedentes de los propios de aquella municipalidad, siempre que hayan concurrido con la anticipacion conveniente á solicitarlo y tengan practicadas las diligencias necesarias con la oportunidad debida.

Mediante las mismas condiciones é iguales seguridades para el Banco, obtendrán tambien la preferencia entre los propietarios de cada partido aquellos que pidan menores cantidades respecto á los que las pidan mayores.

Art. 23. El préstamo no excederá nunca de la mitad del valor de la hipoteca cuando esta consista en tierras de primera ó segunda calidad, y de la tercera parte cuando fuese tierra de tercera ó cuarta clase, campos plantados de viña, olivar ú otro arbolado y edificios, siendo además condicion precisa en todos los casos que la finca produzca en renta líquida una tercera parte mas que el importe de cada una de las anualidades que se estipulen en el contrato.

Art. 24. Las casas de recreo y otros edificios rurales no son admisibles como hipotecas sino cuando tengan aneja una propiedad territorial cuyo valor exceda en un duplo al de dicho edificio, en cuyo caso se consignará la hipoteca en toda la propiedad.

Art. 25. Cuando la hipoteca consista en edificios deberá acreditarse previamente, y en la forma que determinen los reglamentos, que están asegurados de incendios. Las cantidades que en caso de siniestro se abonen por los asegurados quedan hipotecadas á favor de los Bancos, como lo estaba la finca asegurada.

Art. 26. El mutuuario se comprometerá á extinguir su deuda por anualidades, que pagará por semestres anticipados en la Caja del Banco el dia que señale el contrato.

Art. 27. La anualidad comprenderá:

1.º Un interés de 6 por 100 sobre la cantidad prestada.

2.º Uno por 100to menos para su amortizacion.

FOLLETA.

LAS RUINAS DE FLINT.

Continuacion.

Yo conozco, le decia, que si mi hermano sucumbe á la violencia de sus pasiones yo no podré sobrevivir á su pérdida: si yo lo viese feliz, consolado, unido á una compañera amable y vuelto al desempeño de los deberes que le imponen su rango, el honor y la patria, yo recobraría á mi vez el reposo; pero verlo tan desgraciado y conocer que su desgracia es unicamente oramía, es una idea tan terrible que acabara todos mis gustos, y abra la tumba que debe muy pronto sepultar mi juventud y mi dicha.

En efecto, la amable Azelia, victima de las impetuosas pasiones de Melfort, testigo de sus combates, de sus sufrimientos y de su desesperacion, se veia proxima á caer en aquella cruel enfermedad tan comun en Inglaterra, que parece escoger por victimas con preferencia las mas tiernas juvenes en la primavera de la vida. La Duquesa

de Senef, alarmada por la situacion de su hija, y viendo firmemente resuelta á no dejar la Inglaterra para buscar un clima mas suave hasta que se hubiese fijado definitivamente la suerte de Melfort, instaba vivamente á su esposo para que apresurase el momento de unir á su hijo con Thirza, para procurar algun alivio á la interesante Azelia.

Nuestros lectores han visto en el capitulo precedente el resultado que tuvo la conversacion que con este objeto habia entablado el duque de Senef con Melfort: este habia dado su palabra, y por consecuencia se practicaban sin descanso los preparativos de un nuevo viaje á las ruinas. Almarico instruido de las nobles resoluciones de su amigo, y no pudiendo resolverse á ser testigo de su union con Miss Arundel, convino con la Duquesa de Senef en que Melfort partiría sin él al Condado de Flint, y que él permanecería en Senef-Castle hasta que la Duquesa y Azelia marchasen al Langüedoc, con el fin de que esta se distrajesse y ver si se podia alejar la enfermedad que la amenazaba. Mr. de Rozelmo debia acompañar á su prima al medio dia de la Francia y fijarse definitivamente en su patria, al lado de una madre que tenia tan justos títulos á sus miramientos y atenciones. Milady Senef al arreglar asi el plan de este via-

je tenia esperanzas de que le serviría para realizar un proyecto que alimentaba en su corazón desde el primer momento en que vió á Almarico. Su dulzura, sus gracias, su amabilidad, sus sólidas virtudes, y sus brillantes talentos, habian inspirado á esta tierna madre el deseo mas vivo de poderle confiar un dia la felicidad de la dulce Azelia, y con este fin Madama de Montferville habia desplegado en su primera entrevista con él todos los recursos de su imaginacion y todas las gracias de su entendimiento.

Mientras que todo se preparaba en Senef-Castle para el viaje á las ruinas y que Melfort, con el objeto de huir de Azelia pasaba los dias en flotar sobre el sepulcro de su madre, ó en meditar acerca de su situacion extraordinaria, un dolor tan profundo como imprevisto para Miss Arundel acababa de destrozár su corazón. El virtuoso y sensible Lord James, debilitado por sus largos padecimientos, crueles pesares, y continuas inquietudes tocaba al término de su borrascosa carrera. La tierna Thirza en vano pedía al cielo que volviese á su querido padre: los dias del hombre de bien estaban contados; y hallándolos llenos de virtudes, de sufrimientos y de resignacion, el arbitro supremo de los destinos humanos se disponia á recompensar al justo de sus largas pruebas, y Milord Arundel se hallaba ya en el momento de

Art. 28. Siempre que el mutuuario quiera extinguir en menos años su obligacion, queda en la facultad de hacerlo, elevando el tanto por 100 de amortizacion; asimismo cuando la cuota destinada á la amortizacion pase del 1 por 100, estará facultado á reducir la anualidad hasta este tipo.

Art. 29. Tambien podrá el mutuuario pagar anticipadamente, y sin previo aviso, toda su deuda ó parte de ella; pero en este caso abonará al Banco, por via de indemnizacion, 1 por 100 sobre la cantidad que amortice por medio del anticipo.

Se continuará.

CORTES.

Sesion del dia 8.

A primera hora se presentó por la democracia un voto de censura contra el gobernador de Madrid con motivo de los sucesos ocurridos el dia anterior. Apoyóle el señor Orense, y despues de hablar del objeto patriótico de la procesion popular que, como un recuerdo á las victimas del 7 de Mayo de 1848, habia tratado de verificar un gran número de ciudadanos, se estendió en consideraciones acerca de la conducta observada por la autoridad civil de la provincia, que calificó de inconveniente. El Sr. ministro de la Gobernacion escusó el proceder del señor Sagasti, que no habia hecho mas que cumplir con las órdenes recibidas del ministerio, y al mismo tiempo espuso las causas que habian motivado la prohibicion de la referida ceremonia. Parece que los que concibieron el pensamiento de llevarla á cabo, no procedieron con el tino que fuera de desear, y creyeron que podian realizar su objeto sin pedir para ello permiso á la autoridad. El ministerio manifestó tambien que dará su consentimiento para que se celebre cualquiera ceremonia civil, siempre que se le pida y las circunstancias excepcionales del pais no se opongan á ello. Tomó parte en estos debates como persona aludida el Sr. Sagasti, para referir los hechos del dia anterior tal como habian pasado, y dar cuenta además de la estraña tramitacion que habia tenido este asunto.

Terminado este incidente continuó la discusion del proyecto general de ferro-carriles; discusion que no ofreció nada de particular y que se suspendió al poco tiempo para dar lugar á los debates sobre las bases de la constitucion. Sin discusion se aprobó la cuarta, re-

lativa á la seguridad individual. Una adiccion á la misma base ampliándola todavia mas y estableciendo algunas penas para los funcionarios públicos que la infringiesen, fué aprobada por la Asamblea por 81 votos contra 80; despues de haberla apoyado los señores Poyan, Gil Sanz y Figueras, y combatido los señores Heros, Lafuente y ministro de Gracia y Justicia.

No tuvo la suerte de ser aceptada otra adiccion de los señores Sorní y marqués de Albaida, presentada á la base quinta, para que se concediese el derecho de manifestacion, tal como estaba establecido en las antiguas leyes de Aragon, á los que fueran desterrados por medida gubernativa. A pesar de los esfuerzos del señor Orense, la adiccion fué rechazada por una considerable mayoria.

La sesion terminó sin otro incidente.

Sesion del dia 9.

Para este dia estaba señalada la discusion del dictámen de la comision encargada de formarle sobre la proposicion del Sr. Labrador, relativa á la suspension por espacio de dos meses de las sesiones de Cortes. El voto particular de los SS. Gonzalez (D. Ambrosio) y Mendicuti, individuos de la comision que disentan del parecer de sus compañeros, fué el primero que se puso á discusion. Estos señores opinaban que no debian suspenderse las sesiones ni por un dia, y apoyaron su dictámen en razones incontestables.

En vano el señor Olózaga (D. José), trató de combatirle. S. S. habló con habilidad y tacto parlamentario; pero la Cámara se inclinó á favor del voto particular en vista, sin duda, de las palabras del ministerio, y los razonamientos de este señor diputado fueron inútiles.

Varios señores tomaron parte en estos debates en pró y en contra, entre ellos los señores O'Donnell, Bayarri (D. Pedro) Labrador y Degollada. El discurso mas notable de todos, si no el mas largo, fué el del ministro de la Guerra, quien colocó la cuestion en su verdadero terreno y presentó á la vista de la Asamblea las dificultades que podia crear la aprobacion del dictámen de la mayoria, que opinaba por la suspension.

El voto particular, fué tomado en consideracion por 112 contra 81; despues de lo cual el señor Bautista Alonso pronunció un largo discurso en contra del mismo dictámen, que al cabo fué aprobado.

empezar á disfrutar un reposo eterno. En vano el Duque de Senef apresuraba la hora de reunirse á él antes de su eterna separacion, pues estaba escrito en el libro de sus tristes destinos que el sensible James debia dejar esta tierra, que para él habia sido un verdadero valle de lagrimas, sin poder obtener un consuelo sobre la suerte de su querida hija. El espiró en sus brazos antes de haber sabido la noble resolucion de Melfort, y sin poder decir al morir; ella será mas feliz que yo... ¡Oh, cuan penosa debió ser para su corazon esta triste incertidumbre, y cuanta necesidad debió tener de reunir todo su valor, y toda su resignacion para perder la vida con tranquilidad, dejando á su querida Thirza entregada á los tormentos de un amor sin esperanza.

Capitulo 50.

El correo portador de la triste nueva de la muerte de Milord Arundel llegó á Senef-Castle en el momento en que los Lordes Edwin y Melfort, que no lo habian encontrado en el camino, entraban en las ruinas de Flat. El venerable Hodkins fué quien recibió al Duque de Senef y á su hijo, y les participó la irreparable pérdida que acababa de experimentar Miss Arundel. Un acontecimiento tan deplorable anonadó por decirlo así el alma de Mel-

fort: amor, pesares, esperanzas, ilusiones, todo desapareció á su vista ante la terrible perspectiva de la muerte. Aun habia pocos dias que en aquellos mismos lugares habia recibido los sabios consejos y dulces consuelos del mejor de los hombres, y ya no quedaba de él sino un recuerdo que no seria mas duradero que su pasajera existencia.

Vuelto á toda la energia de la virtud por el poder del dolor, el Conde de Senef vivamente enternecido por la suerte de la desgraciada Thirza, se decidió definitivamente á cumplir sus generosos proyectos, y darle un esposo en la misma tumba de su padre. El Lord Edwin, enagenado al ver el valor de su hijo, lo exhortó á que no perdiese de vista la santidad del empeño que iba á contraer con una victima del dolor. Hijo mio, le dijo, si es un crimen enganar las esperanzas de una muger que nos ha dado su corazon, entre los placeres del mundo y de los gozes ruidosos del siglo ¿qué nombre debería darse al abandono de la que nuestro corazon acoge en el dia de la tristeza y en el instante del luto y del dolor? Melfort vos adoptais á Thirza por compañera, por amiga, y os dedicais al culto de la beneficencia y de la desgracia: ¡oh hijo mio! que nunca los enganosos placeres, ni el falso brillo de las cortes y de la opulencia os haga distraer de los deberes que vais á contraer para con ella; hace mu-

La GACETA del 10 contiene varios decretos mandando proceder á nuevas elecciones en las provincias de Sevilla, Almeria, Oviedo, Barcelona, Pontevedra, Coruña, Huelva y Granada, por haber aceptado empleos del gobierno varios diputados que representaban á esas provincias en las constituyentes.

D. Manuel de Luna y Garcia, Alcalde 1.º Presidente del Exmo. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que hallándose próxima la estacion del calor y estando prevenido por instrucciones y bandos de buen gobierno que llegada esta, cese el degüello de cerdos, he dispuesto que desde la publicacion del presente tenga efecto aquella prohibicion en esta capital y su radio, debiendo separarse al mismo tiempo y sin la menor dilacion esta clase de ganado á trescientas varas de distancia fuera de las murallas y arrabales de la misma.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y puntual observancia.

Córdoba 11 de Mayo de 1855.—Manuel de Luna y Garcia.—Rafael Martinez Hidalgo, secretario.

Seccion de Noticias.

NACIONALES.

—En los dias 1 y 2 del corriente, segun nos dicen de Valencia, se temian desórdenes en aquella capital; el capitan general recorrió por la noche los cuarteles: se adoptaron algunas medidas preventivas, y nada afortunadamente perturbó la tranquilidad pública. Esta ha sido alterada en un partido rural del distrito municipal de Murcia, llamado Aljucer. El alcalde pedáneo fué desobedecido, hubo cinco ó seis muertos, y el tumulto no se apaciguó hasta tanto que el gobernador de la provincia con alguna fuerza de la guardia civil, y el juez de primera instancia no se constituyeron en el referido punto. No sabemos que es lo que produjera estas desgracias, y por consiguiente ignoramos tambien si el alboroto ha tenido carácter politico.

—En el Manicomio de San Baudilio de Llobregat existe un hermoso perro de Terranova, que es la admiracion de las gentes. Guarda del establecimiento, apenas entra en él un nuevo pensionista, lo examina y reconoce atentamente. Cuando le ha tomado, por decirlo así, la filia-

cho tiempo que Miss Arundel os dió su corazon y vos debeis en este momento darle aun mas; es necesario inmolar á sus pies todo recuerdo que sea indigno de ella, toda pasion que la virtud repruebe; y sobre todo guardaos bien de ofrecerle la imagen de un culpable abatimiento ó el aspecto de otras lágrimas que las que su dolor haga correr.—Milord, respondió el joven Conde, conozco tola la estension de las obligaciones que voy á contraer, y de los deberes que voy á abrazar: mi padre, Thirza, el honor y Azelia todos quedarán satisfechos.—El Duque de Senef estrechó á Melfort en su seno, dejando correr por sus mejillas las lágrimas de un noble orgullo.

Aquella misma tarde el Duque Edwin dió parte á Miss Arundel de la resolucion que habia tomado Melfort de cumplir sus primitivos empeños y conducirla al altar del himeneo tan luego como espirase el termino de su luto: la desgraciada Thirza recibió sin emocion una noticia que pocos dias antes hubiera causado toda su felicidad; pero actualmente su corazon destrozado por el imprevisto golpe de la muerte de su padre, no tenia fibras para la alegria ni sensaciones para el placer, ni podia palpar sino para sufrir.

Se continuará

ción, si algún día, en un arrebato de enajenación mental, trata de burlar la vigilancia de los enfermeros, se le pone delante, y sentándole ambos pies delanteros sobre las espaldas, con ademán severo y sus gruñidos dijérase que le reprende por su arrebato. Nunca sin embargo, ha causado el menor daño. Otras veces si el demente logra escaparse, ya de los patios interiores, ya de los jardines que les sirven de recreo, el perro le persigue, y tomándole por el faldón de la levita, blusa, etc., le obliga no solo á detenerse, sino á retroceder, y no le suelta hasta que vé que los vigilantes acuden en su auxilio. Noche y día es un constante centinela, y como es consiguiente, es querido de todo el mundo.

—Dicen de Madrid:

Se acredita mucho la voz de que se ha presentado en las aguas de la isla de Cuba una escuadra norte-americana, y se añade que se han dejado ver también allí algunas velas inglesas y francesas.

—El correo del 8 ha traído noticias tristísimas de Igualada. Cuando se creían terminadas las cuestiones entre fabricantes y trabajadores, se han reproducido de nuevo, y á la fecha de las últimas cartas la población presentaba un aspecto de alarma difícil de pintar.

Parece que la autoridad militar va reconcentrando en Igualada sus fuerzas destacadas en Vilafranca y otros puntos.

Hemos oído que el gobierno, seriamente preocupado del aspecto que la cuestión fabril presenta en Cataluña, va á presentar á las Cortes una ley para el arreglo definitivo de fabricantes y obreros.

—Hace pocos días se presentó en Jaen el doctor don Francisco Vigil, autor de la «Memoria sobre el descubrimiento de la causa del cólera morbo asiático.» El jueves último parece trató de demostrar su descubrimiento practicando diferentes operaciones en un cadáver, el cual según afirmó, no era el cadáver de un cólerico. Ignoramos si ha continuado en sus inspecciones, como parece desea, pues á su llegada á aquella capital ha llamado y convocado á los profesores del arte de curar, para que presencien las que se propone verificar en prueba de la exactitud de las observaciones que hasta ahora solo en su concepto le han proporcionado descubrimiento de tanta importancia. Sea ó no cierto, la autoridad y los facultativos deben aprovechar la ocasión para juzgarlo, puesto que tan interesada está en ello la salud pública.

—Otro suicidio ha habido en Málaga. Un dependiente de la casa de los señores Heredia fué hallado detrás del campo santo, y todas las señales evidentes eran de que se había dado muerte, pues tenía en la mano una pistola, con la que se había quitado la vida, y otra al lado. Parece que salió de la casa en que servía el sábado ó domingo, pretestando no sabemos qué diligencia, y que no se volvió á saber de él hasta que fué hallado cadáver.

—El señor duque de la Victoria salió el 9 á la una de la tarde para Aranjuez, con el objeto de recibir y complimentar á SS. AA. RR. los duques de Montpensier. Le acompañaban el señor Gomez subsecretario de Gobernación, el señor Montesino, y algunas otras personas.

Los demás ministros, á escepcion del de Estado, que se encuentra de permanencia en el sitio, quedaron en Madrid por no permitirles hacer el viaje, según se ha dicho, las necesidades del servicio.

—El Instituto agrícola de San Isidro de Barcelona ha nombrado una comisión para que informe sobre una proposición que ha presenta-

do el francés Don José Cros con objeto de que se le designen algunas viñas de los alrededores de Barcelona para verificar el ensayo de un remedio que supone infalible en la curación de la enfermedad de las viñas, á fin de que le mande practicar las operaciones que juzgue convenientes para poder á su tiempo juzgarse los resultados.

—Leemos en la *España* del 10:

Ya no puede quedar desgraciadamente duda de que el cólera-morbo se ha posesionado de Madrid. La declaración oficial no puede tardar en aparecer. Anteayer fueron 28 atacados; 13 en el hospital general. Estos fueron ayer trasladados á uno de los hospitales especiales preparados desde el año último.

La enfermedad no se presenta hasta ahora alarmante. Personas inteligentes que han visitado ayer el hospital general no le dan gravedad. En su concepto, no pocos de los atacados lo están únicamente del llamado cólico de Madrid.

—Hemos oído decir que la comisión encargada de redactar el proyecto de ley de enjuiciamiento y organización de tribunales se encuentra bastante dividida en los puntos principales de sus trabajos. Partidarios unos de los tribunales de primera instancia colegiados, y sosteniendo otros la teoría del juez único, no encuentran medio de adelantar en la redacción del proyecto, siendo este el punto de donde ha de partir forzosamente todo el sistema de los procedimientos así civiles como criminales. Parece que no sería imposible un acuerdo de estas opiniones absolutas, teniendo presentes los adelantos de la ciencia jurídica.

—En Jaen continúa desapareciendo el cólera á pasos agigantados.

ESTRANGERAS.

—Se ha convertido al catolicismo el mayor turco Gesuerred-Raseid Bey. La ceremonia tuvo lugar en Roma en la capilla del colegio, en la que fué celda de San Luis de Gonzaga. Había ido á la capital del orbe cristiano á curarse de las heridas recibidas en Silistria.

—La comisión imperial de la exposición de Paris ha terminado sus trabajos de revisión. Ya no recibirá ninguna reclamación sobre admisión de nuevas obras ó productos con destino á aquel certámen universal, quedando por consecuencia sin contestación las cartas que con el indicado objeto se le dirijan.

—El general de la isla de Cuba.

—Las noticias que se tienen de Méjico, y que alcanzan al 18 de marzo, no dejan de ser interesantes para nuestro comercio. Por una disposición del ministerio de Hacienda se ha permitido á las aduanas marítimas del Atlántico que no cobren para los buques españoles procedentes de la isla de Cuba los derechos diferenciales que previene el acta de navegación, teniéndola suspensa para este y los demás efectos hasta que se dicte una resolución definitiva.

—ROBO Y HERIDOS.—En uno de estos últimos días han sido heridos y robados dos vecinos de Santa Cruz de Mudela por dos gitanos, cuya captura se previene por el señor Gobernador de esta provincia.

—MAS.—Al mismo tiempo se perpetraba otro robo en el cortijo del Cuarto nuevo que labra un vecino de Fernanúñez.

—DOS VACANTES.—En la Carlota se hallan vacantes dos plazas de médico-cirujano titulares dotadas cada una con 300 ducados anuales. Hasta el 7 de Junio próximo se admiten solicitudes.

—PREVENCIONES.—En el Boletín Oficial de esta provincia se ha insertado la siguiente circular. «El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dirigido á los Gobernadores civiles de las provincias la siguiente circular:

«Se esparcen diariamente noticias acerca del estado poco satisfactorio de la salud pública en varias provincias, introduciendo la alarma y el desconsuelo entre las familias; y es lo mas sensible que con frecuencia suelen salir ciertos detalles que se dan, con lo que se coloca al Gobierno en una situación difícil y censurable, puesto que natural parecia que contando con buenos representantes en las provincias, fuera el primero y el que con mas exactitud se hallase enterado de las alteraciones sanitarias que ocurren. Derecho tiene el Gobierno para que así suceda, porque lo ha prevenido á los mencionados funcionarios por repetidas reales órdenes. Recientemente, en 22 de Febrero último, se expidió una circular para que cada quince días se remitiese por los gobernadores civiles á la Dirección de sanidad, un parte espresivo de las enfermedades que en los diferentes pueblos de las provincias se presentasen; prescribiendo que si alguna epidémica ó contagiosa acaeciera, lo participasen inmediatamente dando todos los detalles necesarios. Pocos son los Gobernadores que á la espresada circular han dado el debido cumplimiento. S. M. que está persuadida de que esta falta debe provenir mas que de abandono de dichos funcionarios, de morosidad en los Alcaldes en suministrarles los datos de la localidad, se ha servido acordar se manifieste á V. S. que verá con el mayor disgusto cualquier descuido que en el cumplimiento de aquella circular observe; que si apareciese alguna epidemia en esa provincia, dé V. S. inmediatamente parte, y que lo haga diariamente de las vicisitudes de la enfermedad, formando y remitiendo cada cuatro días un estado arreglado al adjunto modelo; y que si los Alcaldes de los pueblos no cumplieren como es su deber las órdenes que V. S. les comunique relativas al parte sanitario y remision de datos para la formación del estado, les haga entender, compeliéndoles á la obediencia en uso de sus atribuciones, que S. M. lo verá con el mas profundo desagrado y que su Gobierno exigirá la mas severa responsabilidad á quien no acate las reales disposiciones.»

Lo que se inserta en el boletín oficial; no por que yo crea que los SS. Alcaldes de la provincia necesiten ser severamente conminados para que llenen los deberes de su cargo; que muchas y concluyentes son las pruebas que diariamente me están dando de su actividad y celo; sino para que comprendan cuanto interesa hoy al Gobierno de S. M. conocer con frecuencia y exactitud el estado sanitario del país y cuan grande es la obligación que sobre nosotros pesa de suministrarle todas las noticias que sobre la materia pide.

Córdoba 10 de Mayo de 1855.—Bernardo Iglesias.»

Hoy. S. Segundo, obispo y martir.

Mañana. Sto. Domingo de la Calzada, confesor y S. Bonifacio, mártir.

S. Segundo, y sus seis compañeros de martirio fueron consagrados obispos en Roma por los santos apóstoles, y enviados a España a predicar el evangelio, y habiendo convertido varias ciudades, conquistado un gran número de almas a la fe de Jesucristo, murieron en diversos lugares de este reino recibiendo S. Segundo la palma del martirio en Avila.

Hoy reza la Iglesia del mismo Sto., con rito doble y color encarnado. Mañana de S. Nereo y compañeros mártires, con rito semidoble e igual color.

JUBILICO CIRCULAR.—Hoy y mañana en la Iglesia de S. Rafael.

En la Iglesia de S. Francisco se celebra hoy la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion de Maria Sma. con una solemne funcion, a las diez, en la que predicará el Sr. Dr. D. Francisco Solís, Rector y Cura propio de la Parroquia de la Agerquia.

En la misma Iglesia se da hoy principio a un solemne Triduo en celebracion de la expresada declaracion dogmática, principiando a las 4 y media de la tarde, con Manifesto y música; y a las 5 y media predicará el Sr. D. José Fontana, Canónigo Lectoral de la Sta. Iglesia Catedral de Málaga, concluyendo con procesion.—Mañana segundo dia: predicará el Sr. D. Bartolomé Diaz.

Mañana tendrá lugar la procesion de Letanias desde la Sta. Iglesia Catedral a la de S. Pedro, donde predicará el Sr. D. Bartolomé Balbino Gimenez, Beneficiado de dicha Sta. Iglesia.

Hoy septimo dia del Solemne Octavario que la Ilustre Hermandad del Sto. Arcangel le consagra en su Iglesia del Juramento, a las diez de la mañana; concurrirá la Ilustre Hermandad del Sto. Arcangel; y predicará el Sr. D. José Villaloro, Maestro que fué del suprimido Colegio de S. Roque.—Mañana último dia: concurrirá el Excmo. A. untañento, y predicará el Sr. D. Manuel Bravo, Capellan de las Religiosas Capuchinas.

Hoy septimo dia de la Solemne Novena al Sr. S. Rafael en su Iglesia, a las cinco de la tarde: predicará el Señor D. Agustin Moreno, Rector y Cura ecónomo de la Parroquia de la Magdalena.—Mañana octavo dia: el Sr. D. José de Carpio, Cura Teniente de la Parroquia de S. Lorenzo.

En los cultos del mes de Maria, que se celebran en la Iglesia de S. Pablo a las cinco y media de la tarde, predicará hoy el Sr. D. Antonio de Luque, Catedrático del Instituto provincial.—Mañana el Sr. D. José Maria Gomez, Capellan de la Iglesia de S. Cayetano.

En los que se celebran en la Iglesia del Convento de la Encarnacion, predicará hoy el Sr. D. Andrés Millan, Cura Teniente de la Parroquia de Santiago.—Mañana el referido Sr. D. Andrés Millan.

CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche en San Andrés, San Pablo, Santisima Trinidad, San Rafael, San José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, San Juan de Letran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Señor de las Animas, Caballero de Gracia, y Nra. Sra. de Betan y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Santos Patronos, puerta del Colodro, Corona en los Dolores.

Boletín Comercial.

MERCADOS.

CORDOBA.—Trigo de 35 a 38; Cebada de 26 a 28; Habas de 36; Escaña a 20; Garbanzos de 50 a 80; Aceite dentro de la ciudad a 36; Id. en los molinos a 34; Jabon blando a 11 cuartos; libra. Carne de vaca a 32 cuartos libra en las carnerias.

SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 41 a 49; Cebada de 30 a 32; Aceite en la Calzada a 40; para el consumo a 43.

MÁLAGA.—Trigo de 41 a 53; Cebada de 26 a 36; Maiz de 36 a 42; Carvanzos de 55 a 84; Habas de 39 a 50; Yeros de 58 a 60; Alpiste de 40 a 44; Aceite a 39.

GRANADA.—Trigo de 39 a 41; rs. Cebada de 27 a 28; Habas de 35 a 36; Maiz de 30 a 32; Aceite a 40.

TRASPORTES.

CORREOS.—Entran hoy de Madrid a las cuatro y cuarto de la mañana, de Cadiz, Sevilla y su carrera, a las ocho media de la noche, y de Montilla y Aguilar a las 4 y media de la tarde.—Salen para Cadiz, Sevilla y su carrera a las cinco menos cuarto de la mañana, para Madrid a las nueve de la noche, y para Baena y su carrera a las 8 1/2.

DILIGENCIA NUEVA PENINSULAR.—Entran de Madrid los dias pares entre 2 y 3 de la tarde, y salen para Sevilla una hora despues.—Entran de Sevilla los dias impares entre 6 y 7 de la mañana y salen para Madrid una hora despues. Se admiten encargos para las carreras citadas y tambien para Cadiz, Valladolid y Granada, sin detencion en Sevilla, Madrid y Bailen.

DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los dias impares a las 8 de la mañana, y los mismos dias de Sevilla a las 7 de la mañana.

DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los dias pares a las 8 de la mañana, a los mismos dias de Sevilla a las 7 de la mañana.

GALERAS ACELERADAS DE D. ONOFRE Y D. BENITO FERRER.—Entran de Madrid y Sevilla los dias impares a las 4 de la tarde, y salen los dias pares a las 3 de la madrugada. Hacen los viajes a Madrid e cinco y medio dias, y a Sevilla en dos y medio. Se despachan en esta ciudad frente de la Catedral, calle del Caño quebrado núm. 59.

LA ECONOMICA.—CARRUAGES ACELERADOS DE LOS SEÑORES VALERA, CARRERO Y COMPAÑIA PARA MADRID, TOLEDO, SEVILLA Y CADIZ.—Entran dos carruages de cada punto los dias impares a las cuatro de la tarde, y salen a las tres de la mañana invirtiendo cinco dias a Madrid y dos y medio a Sevilla. Se despachan calle de la Herreria núm. 5, y en la Casa de transportes de D. Antonino Alfaro, calle del Portillo número 4. En la referida casa se admiten toda clase de cargamentos para los principales puntos de España.

DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro para este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes a las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

DILIGENCIAS UNIDAS.—En el presente mes salen para Lucena y demas pueblos de su carrera todos los dias a las 8 de la mañana. Para Antequera y Málaga los dias 15, 19, 23, 27, y 31, a las ocho de la mañana. Se despachan carrera del Puente, frente de la Catedral casa de Alfonso Maroto.

LA ANDALUZA.—Este Coche Diligencia de Córdoba a Lucena y vice-versa, saldrá de esta los dias pares a las siete de la mañana.—Se despacha en Córdoba en casa de D. Antonino Alfaro calle de la Herreria núm. 5.

VENTA. Gran piano vertical madera palo santo, a tres cuerdas, dos pedales, columnas a consola, filetes incrustados, con sus correspondientes candelabros, premiado en las exposiciones de Paris, Madrid y Barcelona con las medallas de oro y plata, por sus magnificas voces, solidez y duracion. Dicho piano está en venta y visible para el público en la calle de D. Rodrigo núm. 5, al mismo tiempo se admiten cambios con otros pianos usados a precios convencionales: se ruega en particular a los Sres. Profesores de Música se avistee con el representante de los Sres. Boisselot y Compañia con el ob-

jeto de poder apreciar en lo que vale el merito de dicho piano.

PERDIDA. Desde el teatro, por la calle del Relox a las Tendillas, se ha extraviado una pulsera de doble formando eslabones y en cada uno de ellos una piedra engastada. La persona que la hubiese encontrado se servirá entregarla en las Tendillas, casa de D. Feliciano Gimenez, almacén de comestibles, donde se dará una gratificacion.

VENTA. Se venden unas casas núm. 8 calle de la Plata, de libre propiedad. La persona que le acomode puede avistarse con D. Ramon de Córdoba Benavente que vive frente del convento de las Dueñas núm. 20.

VENTA. La de una berlina, baja, sobre ballestas, muy buena para paseo y muy fuerte y cómoda para camino. Tambien se venden unas guarniciones a la Calsera. Igualmente una guarnicion para bombé o tiburí de hebillage dorado. En casa del maestro guarnicionero Rafael de la Rosa, que vive en la Carrera del Puente núm. 20, darán razon.

PERDIDA. En la mañana del 11 desde la plaza de las Tendillas hasta la calle del conde Gondomar, se ha extraviado un perro mastin de seis meses de edad, blanco con grandes manchas negras. La persona que lo hubiese recogido se servirá devolverlo a la calle del conde de Gondomar núm. 18, donde dando otras señas particulares se dará una buena gratificacion.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda desde 1.º de Enero de 1856 el Cortijo Monjuelas de Mezquitel, compuesto de 144 fanegas de tierra por mayor; bajo la renta y condiciones que se manifestarán en casa de su dueño D. Antonio de Altuna, calle del Paraíso núm. 7.

ACOGIDOS. Se admiten ganados vacuno y caballar en el cortijo de Aguayo inmediato a esta Ciudad. En la calle de Saravias núm. 16 darán razon de sus precios.

ARRENDAMIENTO. Se arrienda a licitacion privada para desde primero de Enero de 1856 el Cortijo de Mingo Illán, término de Santaella, con 318 fanegas de tercio, perteneciente al Señor Conde de Villanueva de Cardeñas; desde el dia de su insercion en los periódicos de esta Capital se oyen proposiciones en la Administracion de S. S. en esta Ciudad, en donde están de manifesto el tipo y condiciones, hasta el dia 11 del presente Mayo, que es el señalado para el remate a las 12 de su mañana.

CARRUAGE. Se vende una berlina en buen estado de servicio, con dos asientos y vigoteras. En la redaccion de este periódico darán razon.

VENTA. La de una Góndola de berlina, con cinco asientos en esta y seis en rotonda, con su torno, y vaca para equipage; y una carretela de cuatro asientos: ambos carruages en muy buen estado de servicio. En el taller de coches de la Fuenseca darán razon.

TEATRO.

Funcion 11 del segundo abono.

La zarzuela en 3 actos Jugar con fuego.

A las ocho y media. A 3 rs.

Córdoba: Imprenta y Litografía de D. F. Garcia Tena, calle de la Libreria núm. 1.